

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Ha concluido el término de traslado dispuesto dentro del trámite de la Ejecución, presentada por BANAGRARIO S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTÍNEZ BEDOYA, radicada al 2022-00062-00; liquidación aportada por quien funge como demandante. Se fijó lista de traslado el día 12 de julio de 2022; corrieron tres días sin objeción por la ejecutada, entre el 13 y 15 de julio de 2022. A despacho de la señora Juez para que ordene.

Viterbo, Caldas, 18 de julio de 2022.


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

VITERBO, CALDAS

178774089001

Viterbo, Caldas, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Del análisis de lo discurrido en la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, presentada por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTINEZ BEDOYA, radicada bajo el 2022-00062-00; se evidencia el aporte de liquidación por el demandante; de la cual se dio traslado sin objeción en tiempo oportuno.

El despacho en aras de garantizar los derechos de quienes intervienen dentro de la actuación, procede al análisis de la liquidación presentada encontrando que la misma no se ajusta a legalidad, ello por cuanto: 1- El monto de intereses de mora no se compadece del interés que se debe aplicar en el asunto y que fuera ordenado en el mandamiento de pago.

La secretaría del despacho procedió a elaborar dicha liquidación, por tanto, será la que se tenga en cuenta dentro del expediente, debido a que es acorde con los lineamientos del mandamiento y las pretensiones incoadas.

Con base en lo anotado,

RESUELVE:

PRIMERO: Improbear la liquidación del crédito presentada en el trámite de la Ejecución Singular de Mínima Cuantía, establecida por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente a BEATRÍZ ELENA BEDOYA DUQUE y MARTHA CECILIA MARTINEZ BEDOYA, radicada bajo el 2022-00062-00, con base en lo anotado.

SEGUNDO: Aprobar la operación aritmética elaborada por la secretaría del despacho, la que se tendrá en cuenta en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No: 112 del 21/7/2022  DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO
--